



VISTO:

El Decreto Provincial N° 366/020 dictado por el Gobierno Provincial, las recomendaciones brindadas por el Gobierno Nacional, y el feriado puente que se aproxima, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las medidas adoptadas a nivel Nacional, ante la situación de pandemia por Coronavirus COVID-19 de público conocimiento, a fin de contener la circulación del virus se encuentra en plena expansión, ha sido la de suspender el transporte público de pasajeros de media y larga distancia, abarcando el transporte aéreo, micros y trenes desde las 00:00 hs del día 20 de marzo al 25 de marzo de 2.020;

Que la medida adoptada busca evitar que la movilidad por turismo o por alejarse unos días de los focos de la enfermedad termine por llevar el virus a todo el país, desalentando la movilidad en vista a los feriados del 23 y 24 de marzo de 2.020;

Que es necesario acompañar las medidas y sugerencias necesarias para preservar la salud y seguridad públicas;

Que el Comité de Emergencia creado por éste Ejecutivo Municipal se ha reunido con los prestadores turísticos y gastronómicos locales, acordando medidas y acciones en forma conjunta que desalienten, en ésta oportunidad el turismo en la localidad de Aluminé;

Por ello;

El Sr. Intendente de la Municipalidad de Aluminé, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°: DISPONER, el cierre preventivo y hasta el 31 de marzo de 2.020 del Museo Municipal y Centro de Interpretación "El Charrúa".-----

Artículo 2°: REPROGRAMAR en forma transitoria en todo el Ejido Municipal los eventos y actividades deportivas y/o recreativas organizadas por la Municipalidad de Aluminé, hasta tanto el Gobierno Provincial lo considere pertinente.-----

Artículo 3°: SOLICITAR a los prestadores turísticos locales la cancelación de reservas para éste fin de semana puente comprendido entre el día de la fecha y hasta el 25 de marzo de 2020 inclusive; y no aceptar nuevas reservas en dicho período.-----

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación Municipal.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-----

Aluminé, 17 de marzo de 2020.-

Prof. MIRYAM MARISA VILLA
Secretaría de Gobierno y
Coordinación
Municipalidad de Aluminé



Prof. GABRIEL M. ALAMO
INTENDENTE
Municipalidad de Aluminé